

ANUNCIO

Con fecha 20 de mayo de 2024, el Sr. Concejales-Delegado de Comercio ha dictado Decreto Núm. 2024-1450 de modificación de las bases del concurso del Área de Comercio "X Ruta de la Tapa y el Cóctel de Cártama" con el siguiente tenor literal:

.....
"DECRETO

Expte: 1434/2024

Ref: CRR/abvm Secretaria

Procedimiento: modificación bases "X Ruta de la tapa y el Coctel de Cártama" del Área de Comercio

Visto que por Decreto Núm. 2024-1025 de 09/04/2024 se resuelve aprobar las bases del concurso "X Ruta de la Tapa y el Cóctel de Cártama" promovida por el Área de Comercio en colaboración con Guadalhorce Turismo y los Comercios de Hostelería y Restauración del Municipio al objeto de fomentar la cultura de la tapa, dar visibilidad a productos de la tierra y divulgar nuestras tendencias culinarias y de fusión gastronómica, desarrollándose del 6 al 9 de junio de 2024, ambos inclusive.

Visto que las referidas bases carecen de un apartado que específicamente establezca los criterios a tener en cuenta por el jurado para la adjudicación de los premios a los hosteleros participantes.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando que la rectificación del mencionado Decreto no tiene repercusión jurídica a lo ya informado en fecha 14/03/2024 mediante informe jurídico del Técnico de Administración General, de Secretaria, ni económica al no afectar al gasto sufragado por este Ayuntamiento.

Vistas las competencias otorgadas a la Alcaldía por la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes y por el Decreto Núm. 2023-1566, de fecha 20 de junio sobre delegación de competencias, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Rectificar las bases reguladoras del concurso "X Ruta de la Tapa y el Cóctel de Cártama" (BOPMA Núm. 73 de 16/04/2024) procediéndose a la inserción del siguiente apartado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS HOSTELEROS PARTICIPANTES.-

1.- Criterios valorativos y puntuación correspondiente para la adjudicación de los premios correspondientes a las categorías de MEJOR TAPA 2024, SEGUNDA MEJOR TAPA 2024, MEJOR CÓCTEL 2024 y SEGUNDO MEJOR COCTEL 2024:

- *Sabor y aroma de la tapa y del cóctel. 20 puntos*
- *Presentación de la tapa y el cóctel. 20 puntos*
- *Tipología de ingredientes utilizados para su elaboración. 10 puntos*
- *Uso de nuevas técnicas gastronómicas para su elaboración. 10 puntos*
- *Uso de productos locales para su elaboración. 10 puntos*
- *Tipología de platos, vasos y otros elementos de menaje de hostelería utilizados para la presentación. 10 puntos*
- *Texturas y puntos de coción/ guiso. 10 puntos*
- *Atractivo visual de la presentación. 10 puntos*



2.- Criterios valorativos y puntuación correspondiente para la adjudicación de los premios correspondientes a las categorías de TAPA MÁS ORIGINAL 2024 y CÓCTEL MÁS ORIGINAL 2024:

- *Tipología de ingredientes utilizados para su elaboración. 20 puntos*
- *Tipología de platos, vasos y otros elementos de menaje de hostelería utilizados para la presentación. 20 puntos*
- *Introducción de temática para su justificación. 10 puntos*
- *Presentación de la tapa y el cóctel. 30 puntos*
- *Atractivo visual de la presentación. 20 puntos*

3.- Criterios valorativos y puntuación correspondiente para la adjudicación de los premios correspondientes a las categorías de TAPA MÁS ELABORADA 2024 y CÓCTEL MÁS ELABORADO 2024:

- *Uso de nuevas técnicas gastronómicas para su elaboración. 40 puntos*
- *Horas de preparación previa y cocinado de los ingredientes utilizados. 30 puntos*
- *Texturas y puntos de cocción/guiso. 30 puntos*

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL-DELEGADO DE COMERCIO,
(Según Decreto Núm. 2023-1566 de 20 de junio)
Fdo.: Juan Antonio Vargas Medina “

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL-DELEGADO DE COMERCIO,
(Segun Decreto N.º 2023-1566 de 20 de junio)
Juan Antonio Vargas Medina

